

Expediente: 280/22-I2

Carátula: MORETA MARIA CELESTE C/ GUARDIA ALFRED LUIS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 09/02/2024 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SEGURO BERNARDINO RIVADAVIA, -CODEMANDADO

23270306209 - ELIAS, FRANCISCO JOSE-DEMANDADO

20242627041 - GUARDIA, ALFREDO LUIS-DEMANDADO

20203377259 - MORETA, MARIA CELESTE-ACTOR

20272108820 - CAJA DE SEGUROS S.A., -CODEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 280/22-I2



H20703659652

JUICIO: MORETA MARIA CELESTE c/ GUARDIA ALFRED LUIS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 280/22-I2

Sr. Juez:

Informo a Ud. que en atención al escrito presentado por el Dr. Alberto Alejandro Elias en fecha 05/02/2024, es que se procedió a la creación del presente incidente de beneficio para litigar sin gastos a favor de la parte actora. A tales fines se adjunta a la presente actuación copia de la declaración jurada (artículo 5 de ley N° 6.314) que fuera presentada oportunamente en el expediente principal.

Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría, Concepción, 08 de febrero de 2024. Presento a despacho.

Concepción, 08 de febrero de 2024.-

Téngase presente lo informado por el actuario en la nota precedente. Téngase presente lo manifestado por el Dr. Alberto Alejandro Elias en su presentación de fecha 05/02/2024 y los informes acompañados.

Teniendo en cuenta que los informes acompañados datan del año 2022, es que corresponde que, por Secretaría, se proceda a **solicitar informes** actualizados requeridos por el artículo 6 de la ley N° 6.314 (Registro Inmobiliario, Automotor e Ingresos Brutos). Asimismo, se ordena **librar el oficio** del

inciso 4 del artículo 6 de la mencionada ley a la Comisaria de la Localidad de Santa Ana.

De igual forma, deberá la parte actora acompañar certificación negativa de ANSES.

Para ello se concede un plazo de treinta días para la obtención del beneficio, bajo apercibimiento de la ley. JAJ

Actuación firmada en fecha 08/02/2024

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.